

Remuneración para los Concejales y Apoyos Administrativos para el Concejo.

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 82 párrafo segundo de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en concordancia con lo ordenado por artículo Décimo Sexto Transitorio de la referida Ley, la retribución de los Concejales será cubierta conforme a la propuesta que el Alcalde presente al Concejo, estableciendo que dicha proposición no podrá exceder el monto equivalente a 265 unidades de medida de actualización vigente, por lo que el alcalde tiene a bien proponer un ingreso bruto mensual de **\$25,976.50** pesos y neto de **\$19,962.70** pesos mensual por Concejal, para el último trimestre del presente año.

Para el caso de los Concejales, el gasto total considerado sería con el tabulador de una Jefatura de Unidad "B" con nivel 26.5—en total 10-, será de **\$959,709.00 por este trimestre.**

El párrafo tercero del artículo 82 de la Ley Orgánica señala que el Concejo contará con personal que les auxiliará en el desempeño de sus funciones; en consecuencia el Alcalde propone un Apoyo de personal administrativo por Concejal, otorgándole un contrato de honorarios de **\$15,055.46** pesos mensuales; y un Asesor Ejecutivo de Concejal, también contratado bajo el mismo régimen que el anterior por un monto de **\$17,021.45** pesos mensuales. Dicha propuesta tendrá aplicación durante el último trimestre del presente año.

En total el gasto trimestral bruto destinado a cubrir los salarios de los Concejales y del personal de apoyo suma **\$2, 178, 459.00 pesos.**

Los Concejales que estén de acuerdo en ratificar esta propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los Concejales que no están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano.

Los concejales que se abstengan de votar esta propuesta favor de levantar la mano.